

05 de octubre de 2020. En la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, para conocimiento de la comunicación del Abogado que fue designado como Curador Ad-litem del demandado y de la solicitud de la parte demandante..



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00007-00
PROCESO: DECLARATORIA DE INDIGNIDAD PARA SUCEDER
DEMANDANTE: PATRICIA TRUJILLO ACERO
DEMANDADO: EDUARDO SOLÓRZANO MONJE

Dentro del proceso anteriormente referenciado se designó como Curador Ad-litem del demandado, señor EDUARDO SOLORZANO MONJE, al Dr. HECTOR ENRIQUE LEMUS PALACIOS, quien allegó escrito en el que manifiesta la no aceptación del cargo, ya que ejerce como Defensor Público y tiene una carga laboral muy alta.

Se recibió además memorial de la parte demandante en el cual solicita se designe otro Curador, ya que tuvo conocimiento de la no aceptación del abogado designado.

Frente a lo manifestado por el profesional del derecho que fue nombrado para representar al demandado, el Despacho considera justificada su negativa ya que es de conocimiento el alto volumen de procesos que manejan los Defensores Públicos, situación que le impediría ejercer una debida representación del demandado.

En virtud de lo anterior, el Despacho releva al abogado designado de dicho cargo y en su lugar designará a otro profesional que ejerza habitualmente como abogado en este Municipio.

Conforme a lo anterior se designa al Dr. JUAN DE JESÚS MORENO JARAMILLO, como Curador Ad-litem del señor EDUARDO SOLORZANO MONJE.

Comuníquese el nombramiento, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. En consecuencia, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

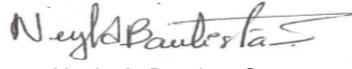
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No 90 de octubre 13 de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria